



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA No.011 DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LOS CUALES LITERALMENTE DICEN:

“ACUERDO No.013.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Corporación Municipal por la administración municipal, la propuesta de reforma al Artículo 11 del Plan de Arbitrios vigente, aprobado mediante Acuerdo No.053 del Acta No.017 de fecha 20 de diciembre del año 2012, el cual se refiere al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario ubicado en el término municipal, del Distrito Central. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades y su reglamento establece que el Impuesto de Bienes Inmuebles es de carácter municipal y deberá pagarse anualmente con base en el Artículo 76 de la misma Ley. - **CONSIDERANDO:** Que, en el año 2009, para aplicación del cobro por este impuesto, en el quinquenio 2010-2015, fue aprobada una Tabla Solidaria, mediante el Acuerdo No.014 del Acta Extraordinaria Número 009 de fecha 23 de marzo del año 2010, que al efecto mitigó el impacto de la actualización. **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad la Alcaldía Municipal del Distrito Central ha venido realizando trabajo permanente e individualizado de los bienes registrados en el catastro municipal, a efecto de mantenerlos actualizados. **CONSIDERANDO:** Que producto de dichas actividades y otras relacionadas con el ejercicio responsable de las atribuciones municipales sobre esta jurisdicción, se ha detectado que existe una aplicación desapegada de criterios de equidad en el cálculo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, a pagar por parte de los propietarios de Bienes Inmuebles ubicados en este Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que la Administración Municipal ha venido mejorando visiblemente la ciudad capital, respecto de las condiciones de la red vial, así como la solución a otras limitantes de la ciudad, esto con gran satisfacción para el gobierno local, lo cual ha redundado en enorme beneficio para propietarios de bienes inmuebles y las plusvalía de los mismos, sin realizar nunca cobros de Contribución por Mejoras. **CONSIDERANDO:** Que adicionalmente el Municipio del Distrito Central demanda de forma permanente la intervención oportuna de grandes inversiones encaminadas a la implementación de acciones para la resolución de las problemáticas sociales ligadas con la calidad de vida así como la adecuación de la infraestructura de la ciudad para facilitar la convivencia y realización de actividades cotidianas y económicas de la ciudadanía.- **CONSIDERANDO:** Que las Corporaciones Municipales emitirán normas de aplicación general dentro del término





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

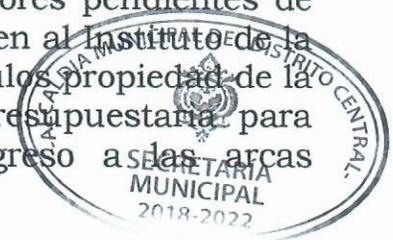
PÁG.2

ACTA No.011 - 2018 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018.

Municipal, en asuntos de su exclusiva competencia.- **CONSIDERANDO:** Que con el objetivo primordial de la Corporación Municipal de lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo en la ejecución de obras en el Municipio del Distrito Central, como respuesta a las necesidades de la población, fue sometido a consideración y aprobación la moción hecha por el Alcalde Municipal, Nasry Juan Asfura Zablah.-

POR TANTO: La Corporación Municipal del Distrito Central **por mayoría de votos** y en aplicación de los Artículos 12, 13, 24 y 25 numeral 11), 74, 75 y 76 de la Ley de Municipalidades. - **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Reformar el Artículo 11 del Plan de Arbitrios del Ejercicio Fiscal año 2013 vigente, aprobado mediante Acuerdo No.053 contenido en el Acta No.017 de fecha 20 de diciembre del año 2012, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "**Artículo 11:** El Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario ubicado en el término Municipal del Distrito Central, cualquiera que sea el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño, y se pagará aplicando una tarifa de tres Lempiras con cincuenta centavos (L.3.50) por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y de dos Lempiras con cincuenta centavos (L.2.50) por millar en caso de inmuebles rurales. - Para la aplicación de este impuesto, además de lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, se observará lo pertinente en el Reglamento de Catastro aprobado mediante Acuerdo Municipal Número 071 contenido en el Acta No.026 de fecha 22 de diciembre del año 2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta con fecha 03 de febrero del 2015, y demás Leyes aplicables.- Los valores catastrales se calcularán con base a la actualización catastral efectuada para el quinquenio 2010-2015, a excepción de aquellos que ya han sido actualizados por el Catastro".- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia de Catastro en el ejercicio de sus atribuciones, a la ejecución de todo lo relativo de la presente reforma- **ARTÍCULO TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia de Catastro y demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNIQUESE.-**

"**ACUERDO No.014.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal del Distrito Central, la solicitud de exoneración del cobro de la Tasa Vial y las multas municipales aplicables en concepto de la tasa en mención, sobre los vehículos de dos (2) o más ruedas, propiedad de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, presentada por el Gerente Administrativo de esta Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que los valores pendientes de pago en concepto de Tasa Vehicular y multas, impiden al Instituto de la Propiedad generar boletas de revisión para los vehículos propiedad de la Municipalidad.- De igual manera, la erogación presupuestaria para cubrir dicho pago sería percibido como un ingreso a las arcas





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

PÁG.3

ACTA No.011 - 2018 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018.

municipales; resultando en movimientos que salen y regresan del Instituto de la Propiedad como un ente recaudador a la AMDC como titular del derecho sobre la Tasa.- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente discutido por el pleno corporativo y con las explicaciones hechas por la Gerente Administrativo Municipal, fue aprobado por unanimidad de votos, en vista de la necesidad de que la flota vehicular de la AMDC cuente con sus respectivas boletas de revisión.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de sus facultades y aplicación de los artículos: 12, 13, 24 y 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades; 75 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; y 37 del Plan de Arbitrios vigente.- **ACUERDA: ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la solicitud de exoneración del cobro de la Tasa Vial y las multas municipales aplicables en concepto de la tasa en mención, sobre los vehículos de dos (2) o más ruedas, propiedad de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, con base en el informe generado por la Gerencia Administrativa, dependiente de la Dirección de Finanzas y Administración de esta Municipalidad.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia Administrativa y demás unidades que intervengan para que con base en el presente acuerdo aseguren la depuración del listado de todas las unidades y coordinen con la dependencias encargadas de la recaudación en el Instituto de la Propiedad, el descargo de la deuda y posteriormente con quien corresponda la emisión de las Boletas de Revisión correspondiente.- **ARTÍCULO TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, Gerencia Administrativa, Instituto de la Propiedad y demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y demás efectos.- **COMUNÍQUESE”.**

“ACUERDO No.015.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración, la **RENDICIÓN DE CUENTAS GOBIERNO LOCAL DE LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018**, en sus catorce (14) formas acumuladas a los veinticinco (25) días correspondiente al mes de enero del presente año 2018, consistente en el Informe de **Rendición de Cuentas y Avance Físico de Proyectos acumulado, y Recurso Balance** tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial de los veinticinco (25) días: 146,693,762.98 entradas de efectivo del periodo: 304,539,884.27 disponible total: 451,233,647.25 pagos del periodo: 189,175,111.27 y saldo final del ejercicio 262,058,535.98 los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos los informes presentados por parte de la Administración Municipal y en uso de las facultades de que esta **Investigación**





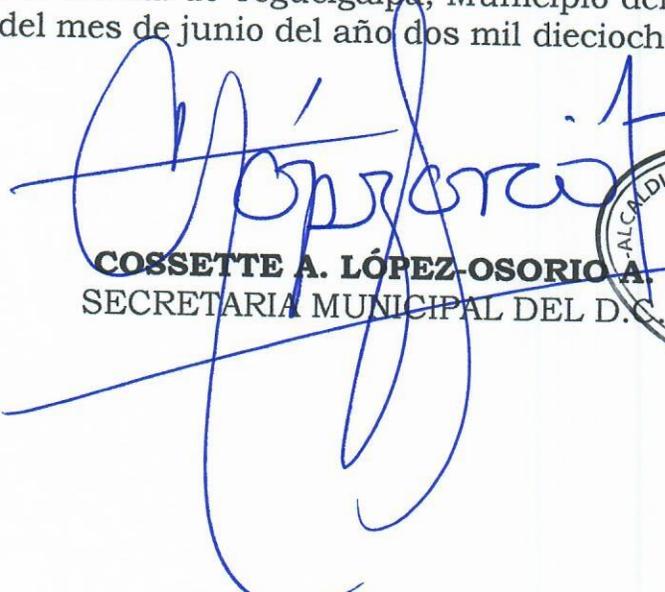
Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

PÁG.4

ACTA No.011 - 2018 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018.

aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DE CUENTAS GOBIERNO LOCAL 2018 DE LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018**, en sus catorce (14) formas acumuladas a los veinticinco (25) días correspondiente al mes de enero del presente año 2018, consistente en el Informe de **Rendición de Cuentas y Avance Físico de Proyectos acumulado, y Recurso Balance** tal como se desglosan los valores siguientes: Saldo inicial de los veinticinco (25) 146,693,762.98 entradas de efectivo del periodo: 304,539,884.27 disponible total: 451,233,647.25 pagos del periodo: 189,175,111.27 y saldo final del ejercicio 262,058,535.98 los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNIQUESE".** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL D.C.

